

Datos sobre Población Afrodescendiente en México

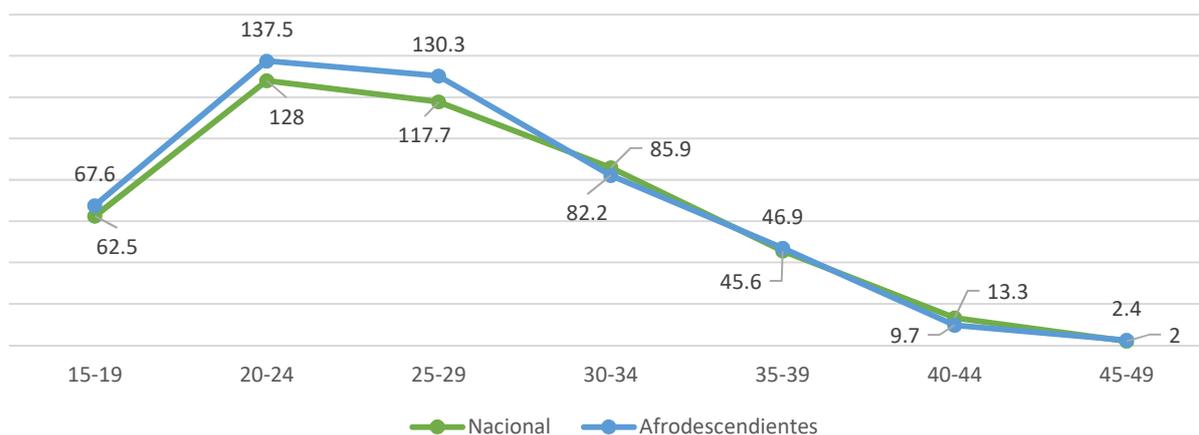
1. Datos de la Población Afrodescendiente en México

Según la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), hasta 1.38 millones de mexicanos se identificaron como afrodescendientes (o afromexicanos)¹, la cual representa 1.2% de la población nacional, de los cuales 705 mil son mujeres (51%) y 677 mil son hombres (49%).

Esta población se concentra en mayor número en los estados de Guerrero, donde son casi 7% de los habitantes, Oaxaca (4.9%) y Veracruz (3.3%), y se encuentra entre los grupos más pobres y menos educados en relación con la media nacional. Es importante señalar que el 64.9% (896,829) también se considera indígena. El reconocimiento de la autoadscripción afromexicana o afrodescendiente forma parte de los esfuerzos conjuntos de Naciones Unidas en muchos países de Latinoamérica para el Decenio Internacional para los Afrodescendientes, que inició en 2015 y que busca revalorizar la cultura, la historia y la integración multinacional de grupos históricamente discriminados.

Ahora bien, la tasa de fecundidad de la población que se autoreconoce afrodescendiente es de 2.4 (hijos por mujer), mientras que la nacional desciende a 2.3. Cuando se analiza por grupos de edad se advierte lo siguiente:

Tasas de fecundidad por grupos de edad (hijos por cada mil mujeres)



Fuente: CNDH con información del INEGI.

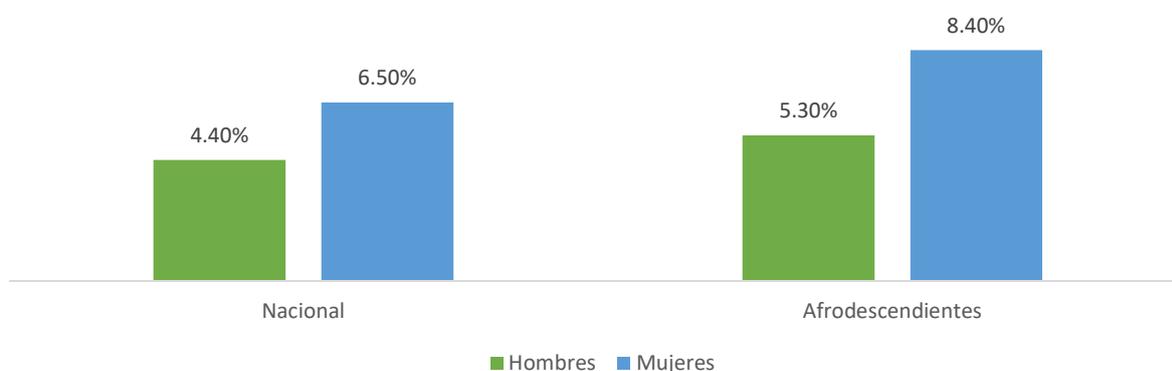
¹ INEGI, Datos de la Población Afrodescendiente en México, 2015, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/199489/Datos_INEGI_poblacion_afromexicana.pdf (fecha de consulta: 06 de noviembre de 2020)



De dicha población, el total que se encuentra afiliada a los servicios de salud es de 1 134 633 (82.1%), de los cuales el 52.8% están afiliados al Seguro Popular, el 35.4% al IMSS, el 8.1% al ISSSTE, el 3.3% a la Institución Privada, el 1.9% a PEMEX, Defensa Marina y el 1.7% a otra institución.

Respecto al analfabetismo de la población de 15 y más años que se reconoce afrodescendiente, se advierte que el 6.9% son afrodescendientes frente al 5.5% nacional. A continuación, se encuentran estos datos desagregados por sexo:

Porcentaje de analfabetismo de la población de 15 años y más que se reconoce afrodescendiente frente a la media nacional



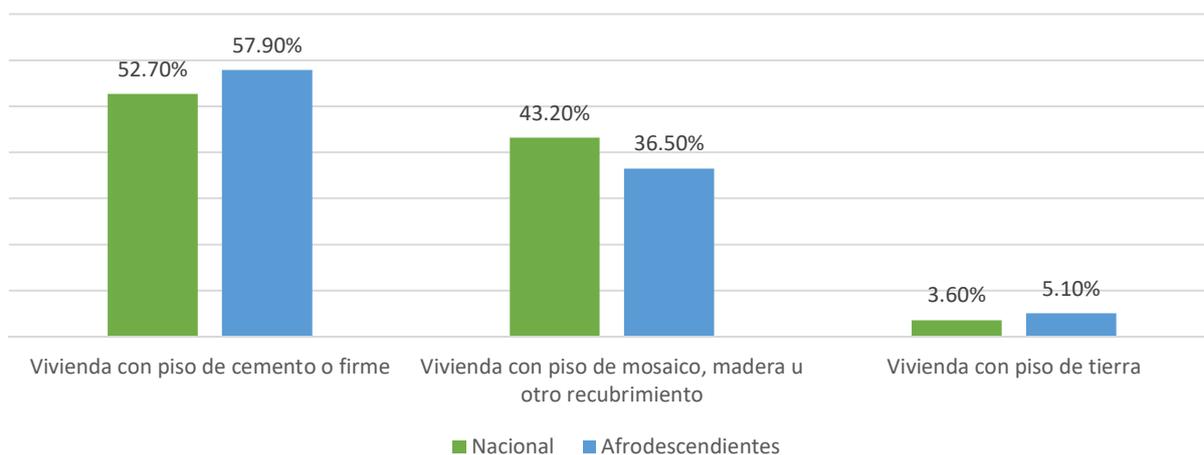
Fuente: CNDH con información del INEGI.

Asimismo, cuando se desagrega por edad se observa que de 15 a 29 años el 1.4% de la población en cuestión se encuentra en condición de analfabetismo, de 30 a 64 años el 6.4%, y de 65 años y más de 29.3%.

Por otro lado, respecto a las condiciones materiales de la vivienda de la población afrodescendiente, específicamente del material predominante en los pisos, la cobertura de agua entubada, de electricidad y, por último, de acceso a tecnologías de la información y de la comunicación se vislumbra lo siguiente.

Sobre la distribución de viviendas de afrodescendientes de acuerdo con el material predominante en los pisos, se observa que el 57.90% tiene vivienda con pisos de cemento o firme, el 36.50% con piso de mosaico, madera u otro recubrimiento y el 5.10% con piso de tierra:

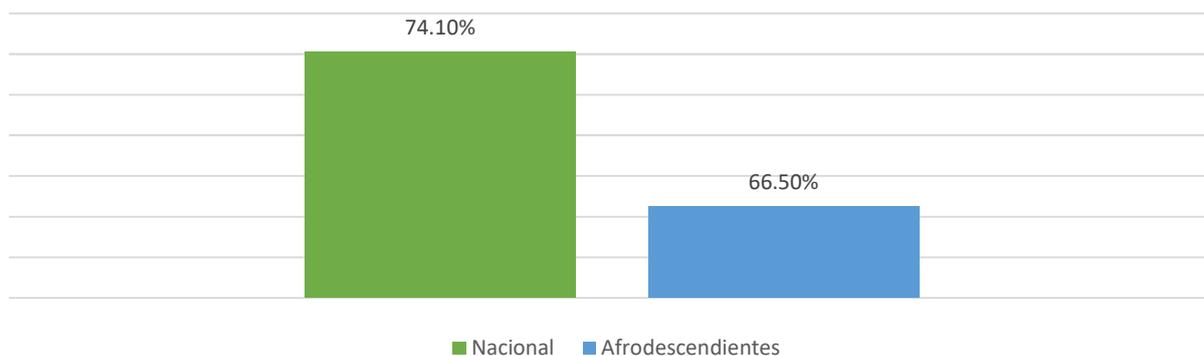
Distribución de viviendas de afrodescendientes de acuerdo con el material predominante en los pisos



Fuente: CNDH con información del INEGI.

El 66.50% de las personas que se reconocen como afrodescendientes tiene agua entubada al interior de las viviendas frente al 74.10% de la población nacional:

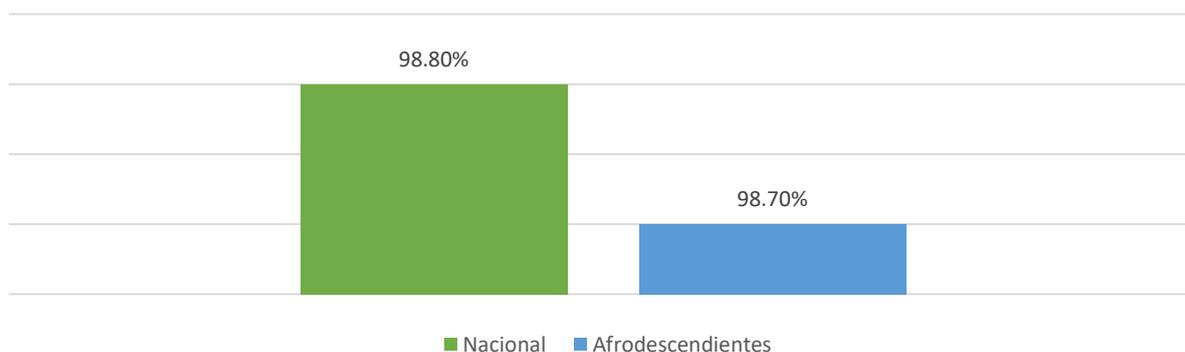
Cobertura de agua entubada al interior de las viviendas de afrodescendientes



Fuente: CNDH con información del INEGI.

El 98.70% de las personas que se reconocen como afrodescendientes tienen electricidad al interior de las viviendas frente al 98.80% de la población nacional:

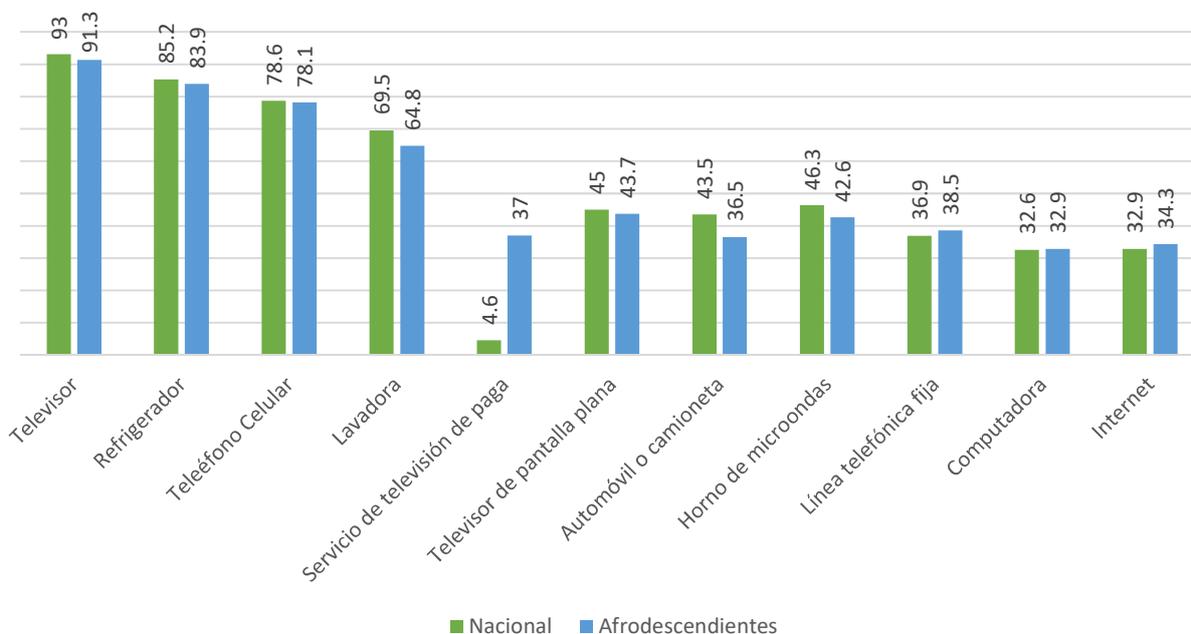
Cobertura de electricidad al interior de las viviendas de afrodescendientes



Fuente: CNDH con información del INEGI.

Finalmente, respecto a la cobertura de tecnologías de la información y de la comunicación en las viviendas de afrodescendientes, se observa que el 91.3% tiene televisor, 83.9% tiene refrigerador, 78.1% teléfono celular, 64.8% lavadora, entre otros, como a continuación se observa:

Cobertura de tecnologías de la información y de la comunicación en las viviendas de afrodescendientes



Fuente: CNDH con información del INEGI.



2. Reforma constitucional para el reconocimiento de pueblos y comunidades afrodescendientes

El reconocimiento de la autoadscripción y autodeterminación de pueblos y comunidades afromexicanas y afrodescendientes, proviene de una larga lucha por la valorización de pueblos y culturas que históricamente han sido discriminadas e invisibilizadas.

En tal sentido, la reforma al artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 9 de agosto de 2019, es de gran importancia; ya que reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación y, en tal sentido, gozarán de los derechos señalados en los apartados anteriores del citado artículo 2°, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

Actualmente el apartado C. del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

En este mismo sentido se ha pronunciado la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien ha demandó a los tres órdenes de gobierno del país, organizaciones de la sociedad civil, las y los legisladores, defensores de derechos humanos, académicos e investigadores, a refrendar su compromiso y quehacer común para erradicar la pobreza, exclusión, desigualdad, abusos y marginalidad que sufren los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos del país, dinámicas que impiden que sus derechos constitucionales sean efectivamente vigentes y respetados².

²https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/Com_2019_307.pdf



3. Acciones de la CNDH para la promoción de los derechos humanos de la población afrodescendiente en México en el periodo 2019 - 2020

2019

En el mes de agosto como parte del Diplomado Escuela Itinerante sobre Derechos Humanos de Pueblos y Comunidades Indígenas, se incorporó en el Módulo 9 sobre "Tipos y Modalidades de Violencia en Comunidades Indígenas y Afromexicanas", con el objetivo de llevar a cabo análisis e interpretaciones de las problemáticas complejas de los Pueblos Indígenas, incorporando el marco internacional y local de los Derechos Humanos, para identificar los Derechos de los Pueblos Indígenas y proporcionar herramientas teóricas para la eliminación de la discriminación y la violencia contra las mujeres de las comunidades.

En ese mismo mes, se realizaron 2 pláticas sobre Mujeres Indígenas y Afromexicanas en Reclusión, en coordinación con la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Oaxaca, con el objetivo de difundir y promover el respeto de los derechos humanos de las mujeres indígenas y afromexicanas en reclusión, entre el personal de seguridad y custodia del centro penitenciario.

2020

El 10 de agosto, se realizó el Conversatorio "Los Derechos Humanos de los Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanos" en el marco de la "Conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas", este evento tuvo el objetivo de generar un espacio de reflexión sobre la situación de los Derechos Humanos de los Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanos, en aspectos relacionados a sus derechos culturales, económicos, sociales y políticos a fin de vislumbrar mejores perspectivas de inclusión y participación efectiva en la vida del México pluricultural, plurilingüe e intercultural, esta actividad tuvo un alcance de 14,654 personas impactadas por las plataformas oficiales de la CNDH (*Facebook, YouTube*).

Durante ese mismo mes, inició el Diplomado de Formación en Derechos Humanos, durante los primeros cinco módulos temáticos logrando la participación e interacción de más de 1,400



estudiantes indígenas, afromexicanos. Esta actividad de formación, promoción y difusión tiene el objetivo de generar un espacio de reflexión y participación donde se promueven y visibilizan las experiencias, las herramientas legales y el acompañamiento institucional para que la población indígena y afromexicana, ejerzan sus derechos a plenitud, para protegerlos y defenderlos ante cualquier abuso de autoridad; así como frente a las prácticas de discriminación estructural y las expresiones de violencia que lastiman su convivencia pacífica, su dignidad y formas de vida.